

**DECRETO 38/2000, de 22 de febrero, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Valdastillas.**

En aplicación de lo establecido en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el desarrollo de la misma establecido en el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, que aprueba su Reglamento, se ha llevado a cabo la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Valdastillas.

Por lo que de acuerdo con el artículo 12 del citado Reglamento y a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2000.

**D I S P O N G O**

ARTICULO UNICO: Queda aprobada la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdastillas, quedando determinadas las siguientes:

- Cordel del Valle (tramo único).
- Descansadero del corral de los novillos (tramo único).

Las características de dirección, anchura, longitud e itinerario son las determinadas en la propuesta de clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal y que quedan resumidas en el Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 22 de febrero de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y M. Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**ANEXO**

Nº	IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN	TRAMO	LONGITUD -APROXIMADA	ANCHURA MÁXIMA	SUPERFICIE APROXIMADA	PROCEDENCIA	DESTINO
1	10196001	CORDEL DEL VALLE	ÚNICO	2850 Metros	37,5 Metros	106875 M2	NAVACONCEJO	CABRERO
1	10196001	DESCANSADERO DE CORRAL DE LOS NOVILLOS	ÚNICO	-----	-----	2500 M2	-----	-----
			TOTALES			109375 M2		